

## **CIRCULAR EXTERNA**

FR-1.4-02 Versión 01



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: \*202320030026961\*

Bogotá D.C., 4 de julio de 2023

## CIRCULAR EXTERNA Nº 08-2023

**DE:** Dirección Ejecutiva

ASUNTO: Protección propiedad intelectual sobre normas técnicas u otros

documentos protegidos por derechos de autor.

DIRIGIDO A: Organismos Evaluadores de la Conformidad, Profesionales técnicos

externos y personal interno de ONAC.

Con el fin de promover las buenas prácticas para la protección de la propiedad intelectual, especialmente en lo relacionado con las normas técnicas, documentos técnicos o cualquier otro documento protegido por derechos de autor, ONAC informa que no recibirá normas técnicas o documentos fotocopiados o escaneados que no cuenten con la debida autorización o licencia de uso necesaria para su consulta o divulgación, dadas por el titular de los derechos de autor.

En tal sentido, las normas técnicas o documentos protegidos por derechos de autor que sean suministrados a ONAC por los organismos evaluadores de la conformidad deben proporcionarse en versión original, impresa, digital o con acceso a plataformas de visualización de documentos en formatos tipo e-book; en caso contrario, no serán aceptadas para adelantar el proceso de evaluación, hasta tanto se entreguen las normas o documentos (o acceso a ellos) que cumplan con la autorización o licencia necesaria para su uso y divulgación. Si las normas son entregadas en físico, el OEC podrá reclamarlas en la coordinación correspondiente al final de la evaluación, para su devolución.

Por su parte, los colaboradores y profesionales externos que participen en el proceso de acreditación, no están autorizados para recibir normas que incumplan lo establecido en materia de derechos de autor, como tampoco para dar continuidad al proceso de acreditación en caso de que se presenten documentos que no cuenten con las licencias correspondientes para su uso y divulgación.



## CIRCULAR EXTERNA

FR-1.4-02 Versión 01

ONAC tomará las medidas pertinentes, cuando se presenten actos que contravengan los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor realizados por los organismos evaluadores de la conformidad o el personal interno o externo de ONAC, de acuerdo con sus competencias y normatividad interna.

Cordialmente.

## Alejandro Giraldo López

Director Ejecutivo Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

**Proyectado por:** Angie Marcela Agudelo, Profesional Experto Jurídico

**Revisado por:** Laura Alejandra Ríos Jefe de la Oficina Jurídica